



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.**

procurado, Desde luego por lo que letoca y como Cabeza de este
Reyno, por si, y en nombre de todos los Cavalleros Señores que
componen este Ayuntamiento presta su consentimiento para
que los referidos Dⁿ Manuel y Dⁿ Tenaxo Conforta gozen
de la naturalaleza en estos Reynos, y disfruten por este
medio las Rentas Eclesiasticas que S. M. les conzeca, dis-
pensando por esta vez en los Capítulos de Millones que lo pro-
híben, dexandolos en su fuerza y vigor para en adelante;
Acordó se responda á lo ha R^d. Carta con testimonio de
esta Resolución.

Sobre no poder con-
tinuar á 9^{tos} el
Arzobispo, y q^e informen
los Cav^{al} Com^{is}.

El Señor Dⁿ Joseph Ignazio Lopez Olvera = Diso ha llegado
á su noticia que los Obligados de las quatro especies en la
Diputacion de esta Puerta, en la venta de la de el Arzobispo, estan
experimentando mucha perdida, por no poder despachar la
libra á los nueve cuartos que está establecido por este Ayun-
tamiento, mediante el corte que tiene en el día comprando
por mayor; Y que igual perjuizio recibe á los cosecheros
que lo venden en los Estancos de esta Poblacion, sin em-
bargo de que estos gozan de otra franquicia y d^{os}, por lo que
satisfarieron á la Real Hacienda quando recogieron sus
Cosechas; Lo que ha representado á esta Ciudad, para que en su
inteligencia desuelva lo conveniente; Y Mariendolo
yo = Acordó que los Cavalleros Comisarios de el Abasto
de el Arzobispo, enterandose de las Arroxas que existen en los
Estancos, pertenecientes á el, y á los cosecheros; Enforman
de los precios á que corre en el día, de Cuenta á este
Ayuntam^{to} para si es conducente aumentar el precio á la